ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de noviembre de 2026**
Área solicitante: Dirección de Justicia Formal	
Responsable del área solicitante: JANNETH CAICEDO CASANOVA.	
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EN LA ELABORACIÓN DE INICIATIVAS NORMATIVAS Y DE ARTICULACIÓN ORIENTADAS A GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN SU CONTRA.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El artículo 1 del Decreto 1427 de 2017 establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, el cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 1427 de 2017, son funciones del Despacho del Viceministro de Promoción de la Justicia, entre otras, las siguientes:

"1. Asesorar al Ministro en la formulación de políticas y trazar directrices, conjuntamente con el Ministro, que orienten el sistema jurídico y su ordenamiento, así como la prestación de los servicios de justicia formal y alternativa, a través de la Rama Judicial, las autoridades administrativas y los particulares.

(…)

6. Coordinar y hacer el seguimiento a las actividades de las direcciones del Ministerio, adscritas a su Despacho, para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos del Ministerio.

(…)

10. Coordinar las relaciones del Ministerio con las demás entidades públicas, para la adecuada ejecución de los planes sectoriales.

(…)

12. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia."

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017, son funciones de la Dirección de Justicia Formal, entre otras, las siguientes:

"2. Apoyar al ministro en el diseño y propuestas de política de Estado en materia de justicia formal.

3. Formular propuestas sobre planes y programas que permitan integrar y coordinar acciones que garanticen el mejor funcionamiento

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17 de noviembre de 2026

de la Administración de Justicia.

4. Diseñar e implementar planes y programas para el acceso a la justicia inclusiva, en coordinación con las otras dependencias o entidades competentes, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos.

5. Apoyar al Ministro en la coordinación y articulación de las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público y demás organismos de control, para hacer efectiva la colaboración armónica y llevar a cabo el impulso, desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia.

(…)

8. Contribuir al análisis e información en los temas de justicia con base en la realidad socio jurídica del país.

9. Presentar informes relativos al desarrollo de las políticas, los planes y programas en materia de su competencia.

(…)

11. Definir lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de atención a la violencia basada en género por parte de las Comisarías de Familia, así como apoyar el diseño y coordinación de las políticas para el ejercicio de la función jurisdiccional a cargo de autoridades administrativas y de otras entidades.

12. Realizar el seguimiento a las actividades incorporadas en el Plan Decenal del Sistema de Justicia y en los demás instrumentos que tengan como finalidad la promoción de la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control.

(…)

14. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia."

El presente contrato se enmarca en el proyecto de inversión "Optimización de mecanismos técnicos y de innovación para mejorar el acceso a la justicia formal a nivel Nacional", identificado con código BPIN 202400000000108, a cargo de la Dirección de Justicia Formal, cuyo objetivo general es "Facilitar el acceso a la justicia formal en los territorios" y cuyo objetivo específico es "Fortalecer la articulación interinstitucional entre los actores del sistema de justicia para brindar un servicio adecuado", el cual se materializa en el producto "Documentos de lineamientos técnicos".

Para el cumplimiento de las metas de este producto en la vigencia 2026, y en ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017, la Dirección de Justicia Formal debe generar documentos técnicos que orienten a los actores del sistema de justicia y faciliten el acceso a la justicia en los territorios. En este marco, la presente contratación aporta a la actividad "Elaborar la propuesta de lineamiento técnico" del proyecto de inversión.

El proyecto y la presente contratación se articulan con el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027, adoptado mediante el Decreto 979 de 2017, instrumento de planeación de largo plazo del sector justicia, cuyo seguimiento corresponde a la Dirección de Justicia Formal conforme al numeral 12 del artículo 17 del Decreto 1427 de 2017. En este marco, la presente contratación contribuye a fortalecer las iniciativas normativas, de formación y de articulación que fomenten el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y la prevención de las violencias en su contra.

En este contexto, se requiere contar con un profesional del derecho cuyo aporte permita fortalecer las iniciativas normativas, de formación y de articulación que fomenten el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y la prevención de las violencias en su contra, de manera que la Dirección de Justicia Formal disponga de información verificada y de insumos técnicos concretos para la formulación de los lineamientos técnicos a su cargo y el reporte del producto "Documentos de lineamientos técnicos".

Así mismo, se requiere que la contratista entregue al supervisor, al término del plazo de ejecución, un documento de lineamientos técnicos para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y la prevención de las violencias en su contra, que contenga la ruta

de atención diferencial y los criterios de actuación para los primeros respondientes y operadores de justicia, el cual aporta directamente al producto “Documentos de lineamientos técnicos” del proyecto de inversión.

La oportunidad de este apoyo es determinante, por cuanto en el cierre de la vigencia 2026 la Dirección de Justicia Formal requiere contar con este insumo para el cumplimiento de las metas del producto “Documentos de lineamientos técnicos” y para la planeación de las acciones de la vigencia 2027.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales solo pueden celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, entendiéndose que ello ocurre, entre otros eventos, “cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente”. Por ello, la actividad requiere la contratación del servicio por el plazo estrictamente necesario, hasta el 24 de diciembre de 2026, sin que ello implique subordinación ni el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente.

A pesar de la amplia gama de funciones y cometidos asignados normativamente a la Dirección de Justicia Formal, la dependencia únicamente cuenta con diecinueve (19) funcionarios de planta, número que resulta manifiestamente insuficiente frente al volumen, complejidad técnica, alcance territorial, interinstitucional y temporal de las acciones requeridas para garantizar el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y la prevención de las violencias en su contra. En consecuencia, y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Coordinación de Gestión Humana del Ministerio se deja constancia de que no se cuenta con el personal suficiente para apoyar las tareas aquí plasmadas, el Ministerio requiere contratar una persona que preste a la Dirección de Justicia Formal, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para lograr el cumplimiento de las funciones del área. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

En consecuencia, el Ministerio de Justicia y del Derecho requiere contratar a una persona natural que, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, preste sus servicios profesionales a la Dirección de Justicia Formal, por un plazo hasta el 24 de diciembre de 2026, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y aportar al logro de los objetivos y metas del proyecto de inversión señalado, lo cual reviste un alto impacto para la Dirección de Justicia Formal en el cierre de la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia laboral, profesional o relacionada según la necesidad, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
PROFESIONAL	4	*Profesional*	Título Profesional en Derecho
		Posgrado	Título de Postgrado en modalidad de especialización**
		Experiencia	Entre 19 y 30 meses de experiencia profesional relacionada**

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del Ministerio establecida mediante*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de noviembre de 2026**

Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025.

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025*

1.2 Descripción de la necesidad:

En el marco del proyecto de inversión "Optimización de mecanismos técnicos y de innovación para mejorar el acceso a la justicia formal a nivel Nacional", se requiere fortalecer, en la Dirección de Justicia Formal, las iniciativas normativas, de formación y de articulación que fomenten el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y la prevención de las violencias en su contra.

Las actividades previstas en las obligaciones específicas y, en particular, un documento de lineamientos técnicos para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y la prevención de las violencias en su contra, que contenga la ruta de atención diferencial y los criterios de actuación para los primeros respondientes y operadores de justicia, constituyen insumos para la actividad "Elaborar la propuesta de lineamiento técnico" y aportan directamente al producto "Documentos de lineamientos técnicos".

Para el último periodo de la vigencia 2026, la Dirección de Justicia Formal requiere avanzar en las iniciativas normativas, de formación y de articulación que fomenten el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y la prevención de las violencias en su contra y contar con los insumos técnicos que de ello se derivan. Esta situación exige contar, hasta el 24 de diciembre de 2026, con un acompañamiento profesional orientado a apoyar jurídicamente en la elaboración de iniciativas normativas y de articulación orientadas a garantizar el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y la prevención de las violencias en su contra, y a entregar un documento de lineamientos técnicos para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y la prevención de las violencias en su contra, que contenga la ruta de atención diferencial y los criterios de actuación para los primeros respondientes y operadores de justicia.

La necesidad descrita se encuentra delimitada por el objeto contractual y por las obligaciones específicas previstas en el numeral 8.1.2 del presente documento, y se atenderá mediante actividades de apoyo, análisis, elaboración de insumos y seguimiento, sin que el contratista asuma funciones de dirección, decisión, supervisión, aprobación o expedición de actos, las cuales permanecen en cabeza de los servidores competentes del Ministerio.

El supuesto habilitante que se configura para acudir a la presente contratación de prestación de servicios es el de insuficiencia de personal de planta previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para atender la actividad, según la certificación expedida por el Grupo de Gestión Humana para la línea DJF-157, en los términos expuestos en el numeral 1.1 del presente documento.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. DJF-157, correspondiente a recursos de inversión del proyecto "Optimización de mecanismos técnicos y de innovación para mejorar el acceso a la justicia formal a nivel Nacional" (BPIN 202400000000108), rubro C-1202-0800-19-20110C-1202010-02.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

2.2 Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EN LA ELABORACIÓN DE INICIATIVAS NORMATIVAS Y DE ARTICULACIÓN ORIENTADAS A

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de noviembre de 2026**

GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN SU CONTRA.

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede centro del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 9 No. 12 C 10.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES*

3.2 Modalidad de selección:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación directa, en tanto el objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual y especializada, que deben ser ejecutados por una persona natural con formación académica y experiencia específica en el área del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, se trata de un contrato que, por su naturaleza, recae sobre calidades personales, conocimientos especializados e idoneidad profesional directamente vinculados con el objeto contractual, lo que hace improcedente la comparación objetiva de ofertas en términos puramente económicos o técnicos estandarizados. En este sentido, la selección se orienta a verificar la idoneidad, experiencia y capacidad del profesional para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, sin que resulte exigible la apertura de un proceso competitivo, razón por la cual la contratación directa se erige como la modalidad jurídicamente procedente, adecuada y proporcional para atender la necesidad identificada, garantizando a su vez los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EN LA ELABORACIÓN DE INICIATIVAS NORMATIVAS Y DE ARTICULACIÓN ORIENTADAS A GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN SU CONTRA, corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de noviembre de 2026**

III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _**X**__

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
80111600	Servicios de personal temporal

4. ANALISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de noviembre de 2026**

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de profesionales con un perfil similar requerido, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la Entidad en materia de derecho de familia, tal como se encuentra reflejado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, así:

Año	Objeto	Plazo	Valor	Forma de pago
2026	Contrato No. 501-2026 – Lina Fernanda Angulo Castañeda. "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Justicia Formal para acompañar y apoyar técnicamente la implementación de políticas públicas y estrategias en materia de acceso a la justicia de niñas; niños y adolescentes (NNA); …"	240 días	$33.440.008	Mensual — $4.180.001
2025	Contrato No. 514-2025 – Mónica Andrea Montenegro Martín. "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria para orientar técnicamente en el orden nacional o territorial en lo relacionado con el SNCRPA para el fortalecimiento de la política criminal de…"	317 días	$76.080.000	Mensual — $7.200.000
2024	Contrato No. 382-2024 – Yesid Felipe Ramirez Caicedo. "Prestar servicios profesionales para brindar apoyo en la búsqueda, investigación y análisis de información, políticas públicas, normativas nacionales y en derecho comparado, que sirvan de base para las propuestas de mejora normativa y de políticas públicas relativas a los proyectos a cargo de la Dirección de Justicia Formal".	338 días	$69.853.333	Mensual — $6.200.000
2023	Contrato No. 651-2023 – Diana Marcela Paz Santacruz. "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho para proponer e implementar contenidos jurídicos y servicios orientados al fortalecimiento de las competencias de Comisarios de Familia, Inspectores y Corregidores de Policía a través de las herramientas y servicios web de la dependencia".	223 días	$40.605.089	Mensual — $5.462.568

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

La contratación directa para satisfacer el objeto contractual planteado cuenta en este análisis con tres (3) muestras, las cuales son de

similares características que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2026	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Sede Nacional	Contrato No. 01007282026 – Gloria Patricia Castro Perdomo. "Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades que se implementan para el restablecimiento de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de amenaza o vulneración así como de aquellos que se…"	354 días	$95.392.986	Mensual — $8.084.151
2026	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Sede Nacional	Contrato No. 01018792026 – Diana Maritza Díaz Muñoz. "Prestar servicios profesionales a la Coordinación de Autoridades Administrativas en el marco de las acciones de asistencia técnica; entrega de insumos y proyección de respuestas para las acciones en el proceso de restablecimiento…"	340 días	$87.249.780	Mensual — $7.698.510
2026	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Contrato No. SCJ-950-2026 – Angie Julieth Castañeda Montes. "Prestar servicios profesionales en la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente en el seguimiento de los casos y las acciones de articulación interna e interinstitucional requeridas para la implementación del programa…"	345 días	$83.925.850	Mensual — $7.297.900

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar y la necesidad específica señalada en este documento, y conforme a lo previsto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 "por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho", el perfil requerido corresponde al nivel PROFESIONAL – GRADO 4: Título Profesional en Derecho con Título de Postgrado en modalidad de especialización y entre 19 y 30 meses de experiencia profesional relacionada. De acuerdo con el certificado de idoneidad y experiencia expedido por la dependencia solicitante, la contratista seleccionada cumple dicho perfil así:

Formación profesional: título de ABOGADA expedido por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA (diploma No. 28608 de junio de 2016). Tarjeta profesional No. 276.164 del 4 de octubre de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, vigente.

Formación de posgrado: título de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA expedido por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA (acta del 19 de diciembre de 2019).

Experiencia profesional relacionada: acredita cincuenta y ocho (58) meses y cuatro (4) días de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual —en el acceso a la justicia familiar, las comisarías de familia y la prevención de las violencias en el contexto familiar, en el Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección de Justicia Formal—, que satisface el requisito de entre diecinueve (19) y

treinta (30) meses exigido para el nivel PROFESIONAL – GRADO 4, según consta en el certificado de idoneidad y experiencia.

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El presente contrato de prestación de servicios profesionales escoge, desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, el tipo de remuneración: “Un valor mensual fijo”.

Lo anterior, indica que el contratista recibirá desembolsos fijos mensuales los cuales se surtirán posterior a la presentación del informe mensual de actividades presentado por el contratista a finales de cada mes, allegando, además, los soportes y evidencias que den cuenta del satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta contractual.

Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual señala que el monto correspondiente para profesional 4 es una asignación mensual de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.866.667), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Esta contratación se financia con cargo a los recursos del proyecto de inversión “Optimización de mecanismos técnicos y de innovación para mejorar el acceso a la justicia formal a nivel Nacional”, con código BPIN 202400000000108, y el rubro presupuestal C-1202-0800-19-20110C-1202010-02. El objetivo general del proyecto es “Facilitar el acceso a la justicia formal en los territorios” y su objetivo específico es “Fortalecer la articulación interinstitucional entre los actores del sistema de justicia para brindar un servicio adecuado”, objetivo que se aborda con la presente contratación a través del producto “Documentos de lineamientos técnicos” y de la actividad “Elaborar la propuesta de lineamiento técnico”, financiada con el citado rubro según la Matriz de Necesidades de la Dirección de Justicia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de noviembre de 2026**

Formal 2026.

Relación con el proyecto de inversión y aporte a sus metas e indicadores. Cualitativamente, el contrato fortalece las iniciativas normativas, de formación y de articulación que fomenten el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y la prevención de las violencias en su contra. Cuantitativamente, durante su ejecución, hasta el 24 de diciembre de 2026, el contrato aportará un documento de lineamientos técnicos para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y la prevención de las violencias en su contra, que contenga la ruta de atención diferencial y los criterios de actuación para los primeros respondientes y operadores de justicia, verificable en los informes mensuales de actividades aprobados por el supervisor, el cual servirá de soporte para el reporte de avance del indicador del producto "Documentos de lineamientos técnicos" en el seguimiento del proyecto de inversión.

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

7.1 Criterios de Verificación: No aplica

7.2 Criterios de Ponderación: No aplica

7.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales: No aplica

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos

10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.

    EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

    El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.

19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

    EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

    En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos

Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.

20. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

    EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
22. El contratista deberá informar por escrito al supervisor cuando surjan posibles situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la ejecución del contrato, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde que tuvo conocimiento de dicha situación. La declaración debe ser clara, precisa y detallada, explicando la situación que genera el conflicto de interés y la forma en que podría afectar el cumplimiento del contrato.

    Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del informe antes mencionado, el supervisor del contrato deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor o contratista que se encargará de asumir el asunto o gestión que originó el conflicto de intereses

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Apoyar las iniciativas normativas sobre acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y las violencias en su contra.
2. Acompañar las estrategias de prevención y atención y los espacios interinstitucionales y comunitarios en la materia.
3. Apoyar jurídicamente los espacios de articulación y de asistencia técnica en materia de acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes.
4. Elaborar los informes técnicos y apoyar la defensa de la entidad en estos asuntos.
5. Consolidar y entregar al supervisor, con cada informe de actividades, la matriz de planeación y seguimiento de las actividades requeridas y realizadas, la matriz de respuestas a requerimientos, consultas, informes y peticiones atendidos, y las carpetas digitales con los documentos elaborados en desarrollo del objeto contractual.
6. Entregar al supervisor, al término del plazo de ejecución y como resultado de la ejecución del contrato, en el marco de la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17 de noviembre de 2026

actividad “Elaborar la propuesta de lineamiento técnico” del proyecto de inversión, un documento de lineamientos técnicos para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes y la prevención de las violencias en su contra, que contenga la ruta de atención diferencial y los criterios de actuación para los primeros respondientes y operadores de justicia.

7. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato e inherentes al objeto contractual.

8.2. Obligaciones del Ministerio.

8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.

No aplica

9. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO, teniendo en cuenta el valor fijo mensual pactado por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

a) Un primer pago, en forma proporcional, correspondiente al tiempo efectivamente ejecutado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

b) Un último pago, en forma proporcional, correspondiente a los días efectivamente ejecutados en el mes de diciembre de 2026, hasta el 24 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

Los pagos se efectuarán previa aprobación por parte del Supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, y contra la presentación del Formato Único para Pago de Contratistas (Persona Natural) y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, conforme a la normatividad vigente y al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, si a ello hubiere lugar.

Estos pagos se realizarán con cargo al rubro presupuestal: C-1202-0800-19-20110C-1202010-02 de conformidad con el CDP y RP que respaldan el presente contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de noviembre de 2026**

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con las competencias internas de la Entidad.

10.2 Interventoría.

No Aplica

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, se realiza la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, la cual se consigna en la matriz de riesgos anexa.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

14. ANEXOS.

14.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos Excel F-GC-04-45 V2.

14.2 Documentación del contratista de acuerdo con la lista de chequeo F-GC-04-31.

14.3 Certificado de insuficiencia de personal.

14.4 Certificado de idoneidad.

15. APROBACIONES.

Justicia	**ESTUDIOS PREVIOS** **(Formato Único)**	**Código: F-GC-04-40** **Versión: 04** **Fecha: 25/09/2025**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17 de noviembre de 2026**

Cargo	**Nombre**	**Firma**
Asesor, código 1020, grado 11, encargada de las funciones del empleo denominado Director Técnico, código 0100, grado 23, de la Dirección de Justicia Formal.	JANNETH CAICEDO CASANOVA	